

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XII

Caracas, viernes 6 de octubre de 2017

Número 41.252

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto Constituyente mediante el cual se declara instalada la Constituyente Educativa en todo el Territorio Nacional, para consolidar el nuevo modelo educativo venezolano y forjar las nuevas espiritualidades, valores y principios de nuestra sociedad, necesarios para asegurar el desarrollo de las personas, la paz, la convivencia, la democracia, la soberanía e independencia de la nación.

Decreto Constituyente mediante el cual se declara instalada la Constituyente sobre Adultas y Adultos Mayores.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se autoriza la gestión del Programa Nacional de Formación Avanzada en Historia, a la Universidad Nacional Experimental de las Artes, como el conjunto de actividades académicas, centradas en la investigación e innovación, en la creación y recreación de saberes, dirigidas a profesionales universitarios.

#### CNU

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Acuerdo N° 073, de fecha 13 de diciembre de 2016, donde se autoriza al Instituto de Investigación y Postgrado de la Escuela Nacional de la Magistratura (IIPENM), para ofrecer y dictar Programas de Postgrado, conducente a grado académico.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Acta.

#### BOLIPUERTOS, S.A.

Providencia mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de este Organismo.

#### INAC

Providencia mediante la cual se concede el Permiso Operacional a la sociedad mercantil Sabrikst Services, C.A., de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga la Pensión de Incapacidad, al ciudadano Nelson Rafael Velásquez Gutiérrez.

Resolución mediante la cual se establece una Encomienda de Gestión para la Ejecución Financiera, llevada a cabo por la Compañía Anónima Venezolana de Televisión (C.A. VTV), ente adscrito a este Ministerio, para dar cumplimiento a lo que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designan, con carácter permanente, los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Pensión de Sobreviviente, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Acta.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Corte Disciplinaria Judicial

Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto el Acuerdo de fecha 25 de septiembre del presente año, y se designa al ciudadano Juan Vicente Medina Salazar, como Jefe Encargado de la Oficina de Sustanciación; y a la ciudadana Iris Mely Lameda, como Adjunta de la Oficina de Sustanciación, hasta tanto la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia efectúe las designaciones correspondientes.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en calidad de Encargadas, de este Organismo.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

#### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**DECRETO CONSTITUYENTE MEDIANTE EL CUAL SE  
DECLARA INSTALADA LA CONSTITUYENTE  
EDUCATIVA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL,  
PARA CONSOLIDAR EL NUEVO MODELO EDUCATIVO  
VENEZOLANO Y FORJAR LAS NUEVAS  
ESPIRITUALIDADES, VALORES Y PRINCIPIOS DE  
NUESTRA SOCIEDAD, NECESARIOS PARA ASEGURAR  
EL DESARROLLO  
DE LAS PERSONAS, LA PAZ, LA CONVIVENCIA, LA  
DEMOCRACIA, LA SOBERANÍA E INDEPENDENCIA DE  
LA NACIÓN**

La Soberana Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, electa el día treinta de julio de dos mil diecisiete por votación libre, universal, directa y secreta, convocada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, instalada en Caracas el

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 EL TRANSPORTE**  
**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10/2017**  
**CARACAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**  
**AÑOS 207° y 158° y 18°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" e "y" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de agosto de 2017, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el N° 15, Tomo 203-A SDO, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.232 de fecha 08 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° **J-29759907-0**, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.324.528**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 de su Reglamento;

**DECIDE**

**Artículo 1.** Designar a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas vigente, su Reglamento, demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

**Artículo 2.** La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera respectivamente; así como un (01) Secretario (a), con su respectiva suplente, con derecho a voz mas no a voto.

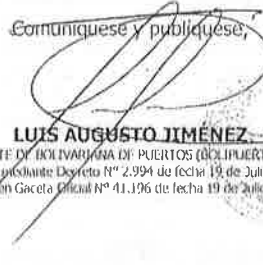
**Artículo 3.** La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, quedará integrada de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	HARRYS R. ROSAL TABATA C.I. V-15.909.160	VENUS VECCHIONACCE HERNÁNDEZ C.I. V-14.363.292
TÉCNICA	CARLOS D. MAIZ JIMENEZ C.I. V-16.844.427	PAULA J. MORANTES CEDEÑO C.I. V-18.188.004
ECONÓMICA FINANCIERA	AMELYS A. CABRERA G. C.I. V-17.631.222	FRANCISCO J. PEREZ V. C.I. V-6.328.131
SECRETARÍA	MARTHA C. MAGIN M. C.I. V-12.071.922	DEDNI NOHEMI CASTELLANOS C.I. V-11.406.742

**Artículo 4.** La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la Contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, mas no a voto.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, momento a partir del cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° **PA-21/2016**, de fecha 13 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.017 de fecha 26 de octubre de 2016.

Comuníquese y publíquese,

  
**LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**  
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.  
 Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017.  
 Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 EL TRANSPORTE**

**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 11/2017**  
**CARACAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**  
**AÑOS 207° y 158° y 18°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" e "y" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, Sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 07 de agosto de 2017, inscrita ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 21 de agosto de 2017, bajo el N° 15, Tomo 203-A SDO, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.232 de fecha 08 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° **J-29759907-0**, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, según Decreto Presidencial N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, y publicado en Gaceta Oficial N° 41.067 de la misma fecha, representada en este acto por el ciudadano **LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-12.324.528**, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.994 de fecha 19 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.196 de fecha 19 de julio de 2017, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Providencia Administrativa N° 004-2012 de la Superintendencia de Bienes Públicos, en la cual se dictan las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.053 de fecha 19 de noviembre de 2012, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, en concordancia con el numeral 9 del artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos N° 1.407, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014;

#### DECIDE

**Artículo 1.** Constituir el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos por oferta bajo las distintas modalidades que establece la norma.

**Artículo 2.** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, quedará conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera respectivamente; así como una (01) Secretaria con su respectiva suplente, con derecho a voz más no a voto.

**Artículo 3.** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, quedará conformado por el siguiente personal:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	HARRYS R. ROSAL TABATA	DAIRON ANDRÉS DEL VALLE
	C.I. V-15.909.160 CARLOS D. MAIZ	C.I. V-14.363.625 PAULA J. MORANTES
TÉCNICA	JIMENEZ	CEDEÑO
ECONÓMICA FINANCIERA	C.I. V-16.844.427 AMELYS A. CABRERA G.	C.I. V-18.188.004 FRANCISCO J. PEREZ V.
	C.I. V-17.631.222	C.I. V-6.328.131

**Artículo 4.** Designar como Secretario Principal del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, al ciudadano **JOSE JHONNY PEÑA E.**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.967.802**, y como Secretaria Suplente a la

ciudadana **RAIQUELY N. IZAGUIRRE P.**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.643.401**, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 5.** En los procesos de Enajenación de Bienes Públicos por Oferta Pública, podrán asistir en calidad de observadores, representantes de Auditoría Interna de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, y de la Contraloría General de la República, sin derecho a voto en los procedimientos relacionados con las distintas modalidades para la Enajenación de Bienes Públicos.

**Artículo 6.** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

**Artículo 7.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, momento a partir del cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° **PA-22/2016**, de fecha 13 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.017 de fecha 26 de octubre de 2016.

Comuníquese y pùbliquesse.

  
**LUIS AUGUSTO JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.  
Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19 de Julio de 2017  
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19 de Julio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-1297-17  
CARACAS, 08 DE AGOSTO DE 2017

207°, 158° y 18°

PERMISO DE OPERADOR  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 13 numerales 1, 3 y 15 literal c de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, y en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.099 Extraordinario de fecha 23 de mayo de 2013.

#### POR CUANTO

La sociedad mercantil **SABRIKST SERVICES, C.A.** inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 22 de noviembre del 2002, bajo el N° 9, Tomo 188-A-PRO, culminó satisfactoriamente el Proceso de Certificación para la obtención del Certificado de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESA), para prestar el Servicio en las habilitación de Operador de Base Fija (OBF), bajo la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111).

